



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13178

Jueves 30 de Mayo de 2019

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2018 - Res. N° 94 a 99	2
Año 2019 - Res. N° 50 a 64	2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2019 - Res. N° II-146, II-167a II-172	8-9
Ministerio de Gobierno	
Año 2019 - Res. N° IV-57	9-11
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2019 - Res. N° 05	11
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2019 - Res. N° 05	11
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2018 - Res. N° 439 a 448 y 450	11-13
Secretaría de Cultura	
Año 2019 - Res. N° XVII-17	13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2019 - Res. Conj. N° V-81 y IV-56	13
Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de la Producción	
Año 2019 - Res. Conj. N° XXIX-38 y XXIII-25	14
Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2019 - Res. Conj. N° XXIX-39 y V-80	14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques e Incendios	
Año 2019 - Disp. N° 42, 46 y 56	14-18
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2019 - Disp. N° 62, 63, 66 y 67	19-20

NOTA

Tribunal Electoral	
Año 2019 - Nota N° 256/T.E.P./19	20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	20-29

Sección Oficial

AÑO 2019

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

AÑO 2018

Resolución Nº 449

Rawson, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 3240-MIPySP/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Epuyen en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra; «FINALIZACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.00.0,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF; 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018.- Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 50

Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0284-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción.

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Río Mayo, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 136 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 800.0000) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS QUINIEN-TOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 51

Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0428-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los

Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 116 con fecha 06 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 52 Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0273-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 108 con fecha 05 de febrero

de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a la firma del convenio , y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 53 Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0279-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Sarmiento, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 117 con fecha 06 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

**Resolución Nº 54
Rawson, 13 de Febrero de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 0274-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Alto Río Senguer, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 113 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de

Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01- Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

**Resolución Nº 55
Rawson, 13 de Febrero de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 0276-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 112 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido

ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 56
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0281-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto Nº 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gualjaina, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 134 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 57
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0283-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto Nº 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gaiman, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 135 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 05 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 58
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0282-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios

Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 133 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.640.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 01 - Actividad 05 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 59 Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0465-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de José De San Martín, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 127 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PE-

SOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 60 Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0469-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural Lagunita Salada, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 131 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 61
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0466-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción,

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Telsen, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 128 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a la firma del convenio , y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 62
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0468-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural Aldea Apeleg, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 132 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), el cual será imputado en la jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 63
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0470-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto Nº 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural Lago Blanco, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 130 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03- Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 64
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0467-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios

Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto Nº 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Corcovado, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 129 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 -Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 94 **20-05-19**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el contrato de servicios con el Señor PABLO WARREL, CUIT Nº 23-20236093- 9 por el servicio clipping de medios de la región del Valle del Río Chubut.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIEN- TOS (\$265.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Informa-

ción Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2019.-

Res. N° 95 **20-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a favor de la Municipalidad de Gaiman, en la persona de su Intendente Municipal, Don Mariano García ARANIBAR, D.N.I. N° 26.727.239, con el fin de solventar gastos que demande la organización y desarrollo de la «35° Edición de la Feria Provincial del Libro» a realizarse en el Gimnasio Municipal de dicha localidad los días 23 al 26 de Mayo del corriente año, en el marco de la celebración de los 80 años de la «Biblioteca Popular Ricardo Berwyn».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 96 **20-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$150.000,00) a favor de la Municipalidad de Rio Mayo, en la persona de su Intendente Municipal Don Gustavo Andrés HERMIDA, D.N.I. N°27.198.148, destinado a solventar los gastos que demande las reparaciones y mantenimiento donde en la actualidad funciona la Comisaría de la Mujer, y arreglos en la dependencia policial de dicha localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 97 **21-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el contrato de servicios con el Señor JOSE LUIS GAUD, CUIT N° 20-14296115-7, por el servicio de Monitoreo de medios regionales, provinciales y nacionales.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY CINCOMIL (\$375.000)

se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2019.-

Res. N° 98 **21-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en la persona de su Señor Intendente, GARCIA ARANIBAR, MARIANO (D.N.I N° 26.727.239), el cual será destinado a solventar los gastos que demande la realización de la «35° Edición de la Muestra Agropecuaria del VIRCH».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 99 **22-05-19**

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con el Señor GONZALEZ, Federico Luis CUIT N° 20-34447825-3, por el servicio de conducción del programa Esta Mañana que se emite de lunes a viernes en él horario de 9:00 a 12:00 horas en LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$135.000,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-146 **15-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a la agente Evelyn Solange SAAVEDRA (DNI N° 36.322.224 - Clase 1993), cargo Administrativa de Planta Transitoria de la Comuna Rural de Facundo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Res. Nº II-167**21-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Comisario Inspector MUÑOZ, Adrián Alejandro DNI Nº 23.401.565, Sub Comisario COSTA Nicolás Ignacio DNI. Nº 31.151.425, Sub Comisario LOBOS Pablo Javier, DNI Nº 29.313.389, Oficial Ayudante ABURTO Ariel Eduardo, DNI. Nº 33.770.988, Sargento Ayudante FIRMAPAZ Sergio Daniel, DNI. Nº 23.109.879, Sargento PADIN Maximiliano, DNI. Nº 30.883.586, Cabo VALLE BRUNT Ever, DNI. Nº 34.663.695, Agente DELLAMEA Iván Nicolás, DNI. Nº 35.223.858, quienes se desplazarán a bordo del móvil Volkswagen Bora dominio NZX-714, Registro Interno Nº 743 y Móvil Renault Duster NZX-688 R.I. Nº 785; a la localidad de Coyhaique, Región de Aisén, República de Chile, para participar del simposio 2019 «el futuro de la investigación criminal» que se desarrollará los días 23 y 24 de Mayo del corriente en la localidad de Aisén, República de Chile.

Res. Nº II-168**21-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 11 de mayo de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Oíga Gladys CURIQUEO (DNI Nº 18.028.074 - Clase 1966), al cargo Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Puerto Madryn Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Olga Gladys CURIQUEO (DNI Nº 18.028.074 – Clase 1966), veinticinco (25) días hábiles de licencia anual ejercicio 2017 y siete (7) días hábiles de licencia anual ejercicio 2018, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley I Nº 74, Homologado por Resolución Nº 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VICH - Valdés, y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedará pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.

Res. Nº II-169**21-05-19**

Artículo 1°.- Abonar a la agente Nilda Susana BELLO SELECPER (DNI Nº 27.841.113 - Clase 1979) la diferencia salarial correspondiente a veinticinco (25) días de licencia anual ejercicio 2015, las que fueron denegadas por razones de servicio, entre el cargo de Directora General y su cargo de revista.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de

Gobierno - Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Res. Nº II-170**21-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley 1 Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de El Maitén, a la agente Paula Natali JEREZ (DNI. Nº 36.911.681 - Clase 1993), cargo Preventista de Tránsito, Código 1-032- Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del

Ministerio de Gobierno, a partir del 23 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- Prorrogar la autorización para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de El Maitén, a la agente Paula Natali JEREZ (DNI Nº 36.911.681 - Clase 1993), cargo Preventista de Tránsito, Código 1-032 – Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº II-171**21-05-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 17 de julio de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Diego Gabriel CURACHE (DNI Nº 34.486.603 - Clase 1989), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -

Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar al agente Diego Gabriel CURACHE (DNI Nº 34.486.603 – Clase 1989), siete (07) días de licencia anual proporcional ejercicio 2018, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 1 Nº 74, Homologado por Resolución Nº 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos

en Personal de Ejercicios Anteriores, quedará pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.

Res. Nº II-172 21-05-19

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la autorización para cumplir funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente Víctor Hugo GARCIA (DNI. N° 24.133.416 - Clase 1974), cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicios, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Trelew deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-57 22-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, otorgada mediante Resolución N° IV 12/18, al agente Norberto Alejandro VILLAR (M.I N° 30.284.488 - Clase 1983) cargo Preceptor - Categoría 3-A -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Norberto Alejandro VILLAR, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 05 14-05-19

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada a la firma «GALATTS TURISMO EVT» CUIT N° 27-

13657230-5, en el marco de lo estipulado en el Artículo 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 35.272,00), será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos-SAF. 62 - Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2: Control de Regalías; Inciso 3 - Principal 7- Parcial 1 - 01: Pasajes para el personal y contratados para la administración pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382 – Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

AÑO 2018

Res. Nº 439 27-12-18

Artículo 1°.- Apruébese el Acta N° 895 de la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos la cual fija el monto redeterminado de la Obra «Construcción Sede Vecinal Barrio Moreno - Km 3» de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.052.336,64).-

Artículo 2°.- Apruébense los Análisis de Precios Redeterminados correspondientes al Cuadro Comparativo N° 2 de Aumentos y Disminuciones, los cuales se tomaron en cuenta para el cálculo del Certificado de Obra Redeterminados N° 9, 10 y 11.-

Artículo 3°.- Abónese a la empresa CACEMA CONSTRUCCIONES SA, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$344.268,20), conforme el siguiente detalle:

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 1 Definitivo	\$10.360,19
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 2 Definitivo	\$ 2.553,55
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 3 Definitivo	\$10.858,97
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 4 Definitivo	\$36.794,52
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 5 Definitivo	\$28.632,41
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 6 Definitivo	\$66.567,71
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 7 Definitivo	\$13.900,76
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 8 Definitivo	\$ 1.567,38
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 9 Definitivo	\$97.954,54
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 10 Definitivo	\$42.786,32
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 11 Definitivo	\$50.411 ,23

Retención Fondo de Reparación (5%)
(\$18.119,38)

Total a abonar al Contratista
\$344.268,20

Artículo 4°.- Impútese la suma indicada en el artículo anterior a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Programa 30 - Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades y Comunas Rurales - Actividad 02 - I.P.P. 5.2.4.-

Res. Nº 440 27-12-18

Artículo 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Obra: «REPARACION ACUEDUCTO ARROYO ESQUEL» de la Licitación Pública Nº 19/16, ejecutada con la Empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme a los términos del Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos, la Cooperativa «16 de Octubre» de Esquel y la Empresa Contratista, el día 8 de Octubre de 2018, que obra a fojas 656 del Expediente Nº 1730/2016 MIPySP.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la devolución en concepto de las retenciones efectuadas por el Fondo de Reparación, la Póliza Nº 3113 por un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$675.487,00), la Póliza Nº 3306 por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y la Póliza Nº 3541 por un monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 82.300,00), todas ellas, de la Compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, todo identificado en la planilla de liquidación de Fondo de Reparación, según lo establecido en el Artículo 99° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 19/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 441 27-12-18

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de asiento de funciones a la agente ROMAN, Graciela Rita (M.I. Nº 26.544.383 - Clase 1978) - Cargo - Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas en la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, inclusive.-

Res. Nº 442 27-12-18

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Sr. Alex Rodrigo Daniel AVENDAÑO (DNI Nº 33.530.737), dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al mencionado Ministerio.-

Res. Nº 443 27-12-18

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Agente Leonardo Ríos (DNI Nº 28.055.054), dependiente del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, a conducir vehículos oficiales en ejecución afectados al Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y aquellos puesto a disposición por las empresas contratistas en el marco de diferentes obras.-

Res. Nº 444 28-12-18

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a partir del día 08 de Noviembre de 2018, la Bonificación por Disponibilidad o Dedicación Funcional, establecida en el Artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, al agente Sergio Daniel RAMÓN (DNI: 24.449.297 - Clase 1975), Cargo de Revista Categoría 11, por Disposición Nº 065/12 a cargo de la Categoría 16, Jefe de Sector Gas, que por la índole de sus tareas de conducción, extiende su jornada laboral por razones de servicios en forma habitual y permanente.-

Res. Nº 445 28-12-18

Artículo 1°.- PRORROGAR el cambio de asiento de funciones en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al agente SOUTO, Marisa del Carmen (D.N.I. Nº 20.238.518) cargo Ayudante Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, la que se encuentra con reemplazo provisional el Cargo Vacante Superior Auxiliar - Categoría 12 de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, del Departamento de Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, otorgado mediante Disposición Nº 424/2016 DGSP, a partir del 2 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, inclusive.-

Res. Nº 446 28-12-18

Artículo 1°.- PRORROGAR el cambio de asiento de funciones en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al agente GOMEZ, Máximo Osvaldo, cargo Profesional Universitario - Categoría 14 - Planta Permanente del

Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos a partir del 2 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, inclusive.-

Res. Nº 447 28-12-18

Artículo 1°.- PRORROGAR el cambio de asiento de funciones en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al agente AVENDAÑO, Alex Rodrigo Daniel (D.N.I. Nº 33.530.737) en el cargo Chofer Flota Liviana - Categoría 6, Agrupamiento Personal Servicios Operativos - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos a partir del 2 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, inclusive.-

Res. N° 448 28-12-18

Artículo 1°.- RECTIFICASE, el Artículo 3° de la Resolución N° 190/17 - MIPySP, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 446.700,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub. Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018 y la suma de PESOS CIENTOTREINTAYOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 138.200,00) en el SAF 88- Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2018.-

Res. N° 450 28-12-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 639/17- MIPySP, el que quedará quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la: «PROVISION DE ELECTROBOMBA PARA COMODORO RIVADAVIA», realizado por la firma: FORTIN REPUBLICA S.A., CUIT N° 30- 67048764-0, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 170.573,08), encuadrándose el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11, Artículo 7° inc. a)».-

SECRETARÍA DE CULTURA
Res. N° XVII-17 21-05-19

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Fondo Rotatorio - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 20 de mayo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- Descontar a la agente Beatriz Elizabeth STALLA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 Y modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 20 de mayo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019 y abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL****Res. Conj. N° V-81 MCG y
IV-56 MFyPS 21-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la agente MACAYO SIENA, Sonia Amelia (M.I. N° 11.438.727 - Clase 1956), en orden al periodo entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación, en relación a los servicios prestados en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien revista el cargo Categoría 4-B - Servicios Generales - Ley I N° 114 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Reconocimientos Médicos- Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Amelia Sonia MACAYO SIENA (M.I. N° 11.438.727 - Clase 1956), quien revista el cargo Categoría 4-B - Servicios Generales - Ley I N° 114 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 4°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR Y
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Conj. N° XXIX-38 SUG y
XXIII-25 MG 17-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Adscribir a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de la Producción, de la agente Joana Gisel MESA (M.I. N° 35.887.149 - Clase 1991), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaria Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaria de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N° XXIX-39 SUG y
V-80 MCG 20-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, al agente Renzo Favio ZAPATA (M.I. N° 36.757.069 - Clase 1992), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 42 22-04-19

Artículo 1°.- APRUEBESE el anexo I que forma parte del presente, el cual detalla las industrias madereras adjudicatarias de lotes licitados en Subasta Pública N° 01/19 SSBel.

Artículo 2°.- ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta en la Subasta Pública N° 01/19 SSBel – NOCH, a las Industrias Madereras de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Vuelva a la Dirección de Ordenación Forestal y Uso del Bosque, a los efectos de dar cumplimiento al inciso e) último párrafo del Artículo 4° del Anexo I de la Disposición N° 35/19SSBel.

ANEXO I

Lote	DESCRIPCION DEL LOTE	PRECIO BASE	OFERTA
1	PINO 430 ROLLIZOS – 269,17 m3 PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 OESTE RIO AZUL – ROY GALLARDO Madera de Calidad Inferior (Madera Cortado en el año 2015)	\$ 161.502,00	SIN ADJUDICAR
2	PINO 239 ROLLIZOS- 135,77 m3 LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – HUENCHUPAN (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 135.770,00	SIN ADJUDICAR
3	PINO 262 ROLLIZOS- 83,73 m3 OREGON 395 ROLLIZOS – 174,23 m3 3 VARILLONES – 9,00 MTS LINEALES LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 POTRERO DE BOSQUES – LUIS CONCHA (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 432.460,00	SIN ADJUDICAR
4	OREGON 173 ROLLIZOS – 61,30 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 EL VALLECITO– MIRANDA (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 122.600,00	SIN ADJUDICAR

5	PINO 197 ROLLIZOS- 117,07 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – PRIETO (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 117.070,00	SIN ADJUDICAR
6	PINO 167 ROLLIZOS- 102,00 m3 LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – PRIETO (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 102.000,00	SIN ADJUDICAR
7	PINO 189 ROLLIZOS- 119,08 m3 LINEA Roja - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – René Aguirre (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 119.080,00	ASERRADERO PILTRUIQUITRÓN SR. ZSUDRUK, CRISTIAN \$ 125.545.00
8	OREGON 214 ROLLIZOS- 117,68 m3 LINEA Roja - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – René Aguirre (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 235.360,00	AS. FLOR DE NOTRO SR. QUILODRÁN, FRANCISCO \$296.553.60
9	OREGON 216 ROLLIZOS – 110,00 m3 CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – René Aguirre (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 220.000,00	ASERRADERO CURRUMAHUIDA SR. RICARDO PRIETO \$ 230.000.00
10	PINO 163 ROLLIZOS – 107,42 m3 PUNTO VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – René Aguirre (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 107.420,00	ASERRADERO PILTRUIQUITRÓN SR. ZSUDRUK, CRISTIAN \$ 114.069.00
11	PINO 134 ROLLIZOS – 71,67 m3 OREGON 46 ROLLIZOS – 21,65 m3 CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – Leo Vargas (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 114.970,00	SIN ADJUDICAR
12	PINO 292 ROLLIZOS – 175,41 m3 LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – Leo Vargas (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 175.410,00	SIN ADJUDICAR
13	OREGON 215 ROLLIZOS – 83,01 m3 PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 EL VALLECITO – Fabián Miranda (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 166.020,00	ASERRADERO ANDINO SR. FERNÁNDEZ, OCTAVIO \$168.500.00
14	PINO 190 ROLLIZOS – 76,31 m3 CRUZ AZUL – Martillo– LP1 – GD 57 OESTE DEL RIO AZUL – PATRICIO PRIETO (Madera Cortado en el año 2018) OREGON 205 ROLLIZOS – 97,41 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 OESTE DEL RIO AZUL – PATRICIO PRIETO (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 271.130,00	SIN ADJUDICAR
15	PINO 152 ROLLIZOS – 75,80 m3 PUNTO NARANJA – Martillo– LP1 – GD 57 OESTE DEL RIO AZUL – PATRICIO PRIETO (Madera Cortado en el año 2018) OREGON 374 ROLLIZOS – 172,62 m3 PUNTO AZUL - Martillos - LP 1-GD57 OESTE DEL RIO AZUL – PATRICIO PRIETO (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 421.040,00	SIN ADJUDICAR
16	PINO 107 ROLLIZOS – 55,32 m3 PUNTO ROJO – Martillo– LP1 – GD 57 CERRO RADAL ABURTO – MENDEZ (Madera Cortado en el año 2018) OREGON 19 ROLLIZOS – 4,17 m3 PUNTO ROJOL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL ABURTO– MENDEZ (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 63.660,00	SIN ADJUDICAR
17	PINO 330 ROLLIZOS – 190,50 m3 CRUZ VIOLETA – Martillo– LP1 – GD 57 CERRO RADAL ABURTO – MENDEZ (Madera Cortado en el año 2018) OREGON 72 ROLLIZOS – 25,41 m3 CRUZ VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL ABURTO– MENDEZ (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 241.320,00	SIN ADJUDICAR

Disp. N° 46**24-04-19**

Artículo 1º: APRUEBESE el anexo I que forma parte de la presente, el cual detalla los lotes remanentes correspondientes a la Subasta Pública N° 01/19SSBel.

Artículo 2º: LLAMESE a nuevo Concurso de ofertas, a las industrias presentadas en la Subasta Pública n° 01/19SSBel que no hayan resultado adjudicatarias de lotes, con las previsiones establecidas en los considerandos de la presente Disposición.

ANEXO I

Lote	DESCRIPCION DEL LOTE	PRECIO BASE	OFERTA
1	PINO 430 ROLLIZOS – 269,17 m3 PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 OESTE RIO AZUL – ROY GALLARDO Madera de Calidad Inferior (Madera Cortado en el año 2015)	\$ 161.502,00	SIN ADJUDICAR
2	PINO 239 ROLLIZOS- 135,77 m3 LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – HUENCHUPAN (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 135.770,00	SIN ADJUDICAR
3	PINO 262 ROLLIZOS- 83,73 m3 OREGON 395 ROLLIZOS – 174,23 m3 3 VARILLONES – 9,00 MTS LINEALES LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 POTRERO DE BOSQUES – LUIS CONCHA (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 432.460,00	SIN ADJUDICAR
4	OREGON 173 ROLLIZOS – 61,30 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 EL VALLECITO– MIRANDA (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 122.600,00	SIN ADJUDICAR
5	PINO 197 ROLLIZOS- 117,07 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – PRIETO (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 117.070,00	SIN ADJUDICAR
6	PINO 167 ROLLIZOS- 102,00 m3 LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – PRIETO (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 102.000,00	SIN ADJUDICAR
7	PINO 134 ROLLIZOS – 71,67 m3 OREGON 46 ROLLIZOS – 21,65 m3 CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – Leo Vargas (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 114.970,00	SIN ADJUDICAR

8	PINO 292 ROLLIZOS – 175,41 m3 LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – Leo Vargas (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 175.410,00	SIN ADJUDICAR
9	PINO 190 ROLLIZOS – 76,31 m3 CRUZ AZUL – Martillo– LP1 – GD 57 OESTE DEL RIO AZUL – PATRICIO PRIETO (Madera Cortado en el año 2018) OREGON 205 ROLLIZOS – 97,41 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 OESTE DEL RIO AZUL – PATRICIO PRIETO (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 271.130,00	SIN ADJUDICAR
10	PINO 152 ROLLIZOS – 75,80 m3 PUNTO NARANJA – Martillo– LP1 – GD 57 OESTE DEL RIO AZUL – PATRICIO PRIETO (Madera Cortado en el año 2018) OREGON 374 ROLLIZOS – 172,62 m3 PUNTO AZUL - Martillos - LP 1-GD57	\$ 421.040,00	SIN ADJUDICAR
11	PINO 107 ROLLIZOS – 55,32 m3 PUNTO ROJO – Martillo– LP1 – GD 57 CERRO RADAL ABURTO – MENDEZ (Madera Cortado en el año 2018) OREGON 19 ROLLIZOS – 4,17 m3 PUNTO ROJOL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL ABURTO– MENDEZ (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 63.660,00	SIN ADJUDICAR
12	PINO 330 ROLLIZOS – 190,50 m3 CRUZ VIOLETA – Martillo– LP1 – GD 57 CERRO RADAL ABURTO – MENDEZ (Madera Cortado en el año 2018) OREGON 72 ROLLIZOS – 25,41 m3 CRUZ VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL ABURTO– MENDEZ (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 241.320,00	SIN ADJUDICAR

Disp. N° 56**10-05-19**

Artículo 1º.- AUTORÍCESE, por el término de dos años desde la fecha de la presente, al Sr. Attila Missura DNI N° 94.631.466 de cabalgatas «El Relincho» al desempeño de la actividad de cabalgatas guiadas por los senderos habilitados Laguna Los Alerces y Cordón Derrumbe en la Reserva Forestal de UM Lago Epuyén, la que deberá desarrollar de acuerdo a las pautas establecidas en el Plan Estratégico de manejo de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén y a las Disposiciones N° 012/07 –DGByP y N° 29/16 – SSB.

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE, en el Anexo I de la presente, las áreas donde se permite la instalación de un puesto de amarre desmontable, un cartel y un corral con bebedero y un tanque de agua que tiene como finalidad ubicar a los caballos y brindar un lugar seguro para la prestación del servicio de cabalgatas.

Artículo 3º.- DETERMÍNESE que el Sr. Attila Missura deberá informar a la Subsecretaría de Bosques e Incendios el inicio de las obras que realice para la ejecución de tareas en el área incluida en el Artículo 2º, como así también contar con la certificación de las mismas de

la Delegación Forestal de El Hoyo. Asimismo, deberán informar con la antelación suficiente respecto a cualquier modificación que se realice en relación a la actividad y o las obras solicitadas, la que deberá contar previo a su realización con la autorización correspondiente.

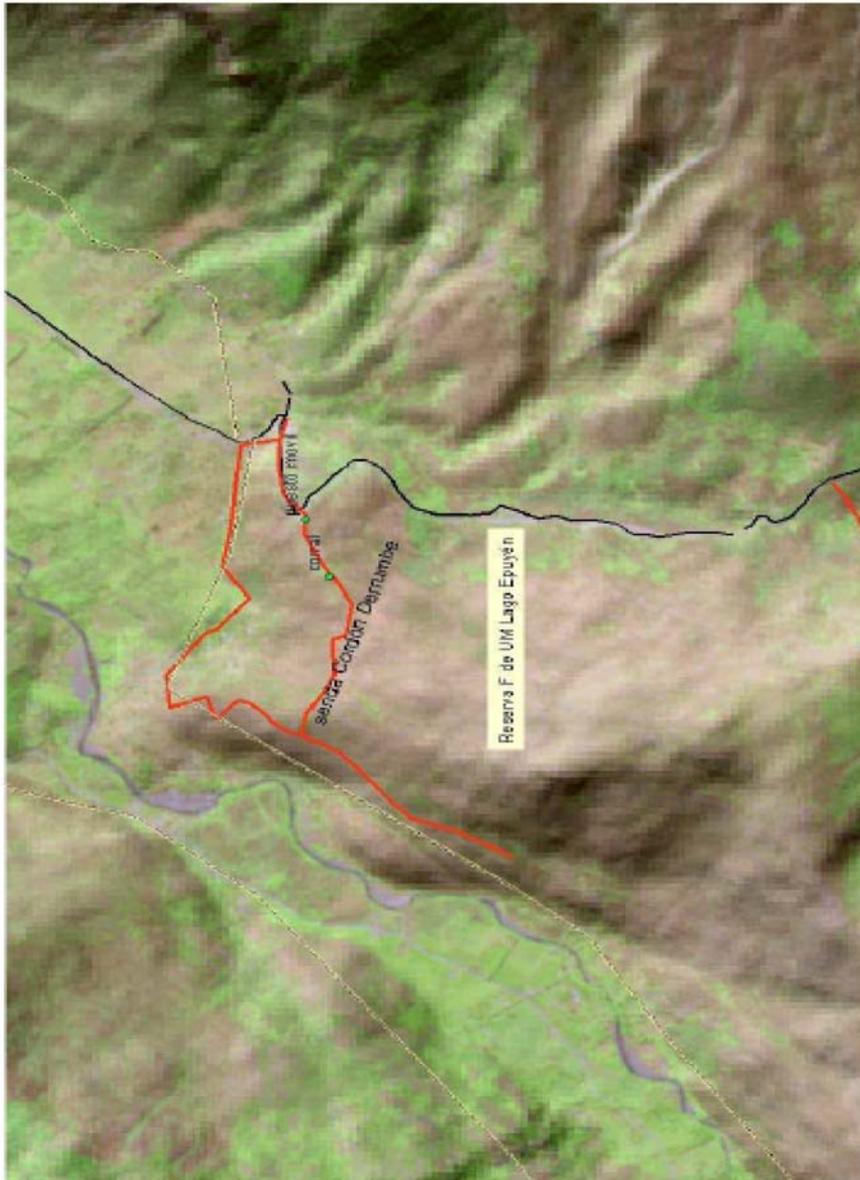
Artículo 4º.- LIMÍTESE a una cantidad máxima de 9 caballos en total en los lugares asignados por la presente disposición y que la alimentación de los mismos la realizará y proveerá el Sr. Attila Missura. Queda prohibido que los equinos pastoreen en la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén.

Artículo 5º.- DETERMÍNESE que está a cargo del Sr. Attila Missura todos los gastos que demanden la construcción y el mantenimiento de las obras solicitadas, la recolección de residuos, la limpieza del perímetro y de la vegetación deberá ser autorizada previamente por la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

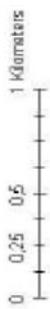
Artículo 6º.- ESTABLÉCESE que en caso de incumplimiento de la presente y/o de la normativa aplicable en la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén, se revocará la autorización conferida de pleno derecho.

ANEXO I

Área de corral y puesto desmontable Cabalgatas El Relincho
Reserva Forestal de UM Lago Epuyén



- corral y puesto
- Reserva Epuyén
- camino de acceso
- senderos habilitados



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 62 **09-05-19**

Artículo 1°.- MODIFÍQUENSE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1° de la Disposición N° 94/17-SGAYDS de fecha 06 de Junio del 2017, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: 'Ruta Nacional N° 3, Provincias de Chubut y Santa Cruz, Sección: Kilómetros 1843 a 1867', a favor del Distrito 13° de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD -Chubut, en carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas sobre la ruta Nacional N° 3, que se extienden entre las progresivas 1843,3 Km1867 desde la localidad de Rada Tilly hasta el límite con la Provincia de Santa Cruz, en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut».-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 94/17- SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

Disp. N° 63 **09-05-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.yF., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de arcillas y caolines denominado: «Extracción y Beneficio de arcillas y caolines Piedra Grande SAMICAYF» ubicado en Lote 19, Fracción C, Sección BII del Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de arcillas y caolines denominado: «Extracción y Beneficio de arcillas y caolines Piedra Grande SAMICAYF» asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo la empresa PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.yF., deberá:

d) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 66 **15-05-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Fijo y Portátil Maderera XED», presentado por el señor Xavier Emiliano DOMINGUEZ, DNI N° 38.298.945, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42° 00 28,1" S - 71° 34' 14,5" O en el Lote 62, Paraje «Entre Ríos» de la localidad de Lago Puelo, en las zonas de Corcovado, cuencas del Río Futaleufú y la localidad de Cholila en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Xavier Emiliano DOMINGUEZ, DNI N° 38.298.945, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Remitir una vez emitida la Disposición de Aprobación de la Subsecretaría de Bosques y Parques, a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 67 **15-05-19**

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Disposición N° 23/19-SGAYDS de fecha 30 de Enero 2019, el cual a partir de la fecha de la presente, quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUEBESE la ADDENDA al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: «Parque Eólico Madryn Norte y Evacuación de

Energía» consistente en la instalación de máquinas que incrementarán la potencia a TRES (3) de los CUATRO (4) proyectos que lo integran denominados: «Parque Eólico Chubut Norte II (PECHN II)» – instalarán 6 máquinas con una potencia total de 26, 28 MW, cuyo responsable legal y técnico es la empresa GENNEIA S.A., «Parque Eólico Chubut Norte III (PECHN III)» – instalarán 13 máquinas con una potencia total de 57,66 MW, cuyo responsable legal y técnico es la empresa GENNEIA VIENTOS PATAGÓNICOS S.A. y «Parque Eólico Chubut Norte IV (PECHN IV)» – instalarán 19 máquinas con una potencia total de 83,22 MW, cuyo responsable legal y técnico es la empresa GENNEIA VIENTOS SUDAMERICANOS S.A. ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3, Km. 1300 aproximadamente a 16 Km. de la Estación Transformadora Puerto Madryn en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut».-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al proponente de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 3º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 23/19 - SGAYDS, manteniendo los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales.-

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 256/T.E.P./19

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados UNIDAD CAPITAL RAWSON s/Reconocimiento (Expte. N° 1346-U-2019), en fecha 15 de mayo de 2019 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «UNIDAD CAPITAL» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. MARIO L. VIVAS
Presidente

I: 28-05-19 V: 30-05-19

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio

de PALLAO JARA EUGENIO DNI N° 17.310.455.- Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Pallao Jara, Eugenio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 358 - Año: 2019).-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 10 Mayo de 2019.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-05-19 V: 30-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ELIGIA CONSUELO CARRERAS, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados «Carreras, Eligia Consuelo s/Sucesión Testamentaria» Expte. N° 1772/2013" que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad».-

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOSIAK, SILVANA DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bosiak, Silvana del Valle S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001203/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 14 mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lo causantes Sres. GALLARDO ROSA ALICIA y ARCAJO CARLOS ENRIQUE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Gallardo Rosa Alicia y Arcajo Carlos Enrique s/Sucesión» Expte. N° 001153/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BILBAO FLORENTINA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Bilbao Florentina del Carmen s/Sucesión» Expte. N° 455/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 12 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO FERNANDEZ JORGE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO FERNANDEZ JORGE s/Sucesión ab-intestato (Expte. 002912/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 6 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. NOLBERTO FORTUNATO PEREZ y la Sra. VALERIA FRITZ, para que en el plazo de CINCO días, a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados: «Trovarelli, Beatriz Eugenia c/Perez, Nolberto Fortunato y otra s/Privación de Responsabilidad Parental y Tutela» (Expte. N° 1025 - Año: 2018), bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial.-

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2019.-

IRUPÉ de los A. RAMIREZ MENDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-19 V: 30-05-19

EDICTO

El Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: «Sucesores de Don José Bernabé Vidal Melinao c/Sucesores de Doña María Victoria Gajardo de Roberts s/Usucapación (Expte N° 237/2013)» cita y emplaza a HEREDEROS Y/O SUCESORES de quien en vida fuera Doña MARÍA VICTORIA GAJARDO de ROBERTS y/o María Victoria GAJARDO ULLOA y/o Victoria GAJARDO y/o María Victoria GAJARDO, DNI 1.199.552, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y ccetes. y 346 Ley XIII - N° 5).-

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la zona del último domicilio conocido de la nombrada.-

Esquel, (Chubut) 29 de Abril de 2019.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-05-19 V: 30-05-19

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO ADOLFO VILLANUEVA, para que se presenten en autos caratulados: «Villanueva, Roberto Adolfo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 338/2019). Publicarse por el Término de UN (1) DIA bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 27 de Mayo de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 30-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JORGE EDUARDO SANCHEZ, para que se presenten en autos caratulados: «Sanchez, Jorge Eduardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 435/2019). Publicarse por el término de UN (1) DIA bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 24 de Mayo de 2019.-

MONICA E. SAYAGO

P: 30-05-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALMONACID ZORAIDA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Mayo 27 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-05-19 V: 03-06-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo

del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Valderas Toledo, Elfrida S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 04/2019)» cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ELFRIDA VALDERAS TOLEDO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 29 de Marzo de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia T. Apaza, Juez de Familia, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «CAMISAY LEANDRO GASTON S/GUARDA» (Expte. N° 504 - Año 2019), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación a: GUSTAVO MOISÉS OJEDA (D.N.I. N° 35.633.236), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, Chubut 21 del mes de Mayo de 2019.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 30-05-19 V: 31-05-19

**EDICTO
CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES**

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, hace saber que en los autos «SUAREZ, Justo s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 215/2019) se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de: Justo SUÁREZ, DNI N° 14.977.340, CUIL N° 20-14977340-2, con domicilio real en calle Pasteur 779 y anteriormente en Av. Alvear 2455, Dto. 4, ambos de esta ciudad de Esquel y con domicilio procesal constituido en 9 de Julio 1030, Piso 1, Oficina «A». Fecha de presentación: 22 de abril de 2019. Se cita y emplaza a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Cr. Púb. Carlos Rafael BARROSO, en sus oficinas sitas en Avda. Fontana 756, planta alta, de Esquel. Plazo para presentar pedidos de verificación: hasta el día 14 de Junio de

2019, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. Fecha para la presentación del informe individual de créditos por parte del Síndico: el 19 de agosto de 2019. Presentación del Informe General del Síndico: 27 de Septiembre de 2019. Y fijándose para el día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. la fecha de realización de la audiencia informativa a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen.-

PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de amplia circulación en la ciudad de Esquel.-

Esquel, 20 de mayo de 2019.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 28-05-19 V: 03-06-19

**EDICTO LEY 21.357
MODIFICACION ESTATUTO DE NACOS S.A.**

Por decisión de los Sres. Socios de Nacos S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 19 de Octubre de 2018, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 1) el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1) La sociedad girará baja la denominación de NACOS S.A. y tiene su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del Exterior.

Se fija sede social en: Tomas Pedraza N° 126 de Comodoro Rivadavia.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-19

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE HEMDORA S A

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 2 de fecha 25 de Enero de 2019, se designa el Directorio de HEMDORA S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Miguel Bastida, D.N.I. Nro. 23.600.949, de estado civil casado, argentino, nacido el 21/02/1974, de profesión empresario, domiciliado en calle Pellegrini 117 de la Ciudad de Trelew Provincia del

Chubut.

Director Suplente: Massari Franco Alejandro, D.N.I. Nro. 26.648.681, de estado civil soltero, argentino, nacido el 13-06-1978, de profesión empresario, domiciliada en calle Nicaragua Nro. 420 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Asimismo, mediante Acta de Directorio Nro. 7 de fecha 25 de Enero de 2019 se ha modificado el domicilio legal de la sociedad, constituyéndolo en calle Pellegrini Nro. 476 Piso 2do Depto. «B» de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-19

EDICTO LEY 21357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ALDABRA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 26 de Enero de 2018, se designa el Directorio de ALDABRA S.A, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Felipe García Melano, D.N.I. Nro. 18.065.361, argentino, divorciado, mayor de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Mario Matias Eliceche, D.N.I. Nro. 30.425.078, argentino, soltero mayor de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Junin 1573 Planta Baja Depto. «B» CP 1025 de Capital Federal.

Asimismo, por acta de Directorio Nro. 10 de fecha 26 de Enero de 2018 se establece el nuevo domicilio social de la sociedad en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-19

**GARBO S.R.L.
AVISO Ley 19550, Artículo 10°.**

CESION DE CUOTAS/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL – ORGANO DE ADMINISTRACION

SOCIOS CEDENTES:

Apellido y Nombre: Miguel Angel ARMADA DNI 29.493.745 CUIT: 20-29493745-6

Apellido y Nombre: Emmanuel PINSKER DNI 31.148.798, CUIT: 20-31148798-2

SOCIOS CESIONARIOS:

Apellido y Nombre: Francisco VILLAR DNI N° 10.424.553 CUIT: 20-10424553-7

Edad: 67 años Estado Civil: Casado

Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario

Domicilio: Los Neneos s/n – B° 110 Viviendas (Casa 37) - Rawson - Chubut

Apellido y Nombre: Juan MANZONI DNI 92.986.934 CUIT: 20-92986934-7

Edad: 36 años. Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Paraguayo. Profesión: Empresario.

Domicilio: Fraga N° 900, Manzana 5, Casa 2, Chacarita de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha de Modificación: 20/02/2019

Denominación de la Sociedad: «GARBO Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Rawson, sito en la calle Mitre N° 1086.

CESION DE CUOTAS/MODIFICACION CAPITAL SOCIAL:

LOS CESIONARIOS ceden y transfieren la cantidad de Doscientas (200) cuotas partes totalmente suscriptas e integradas.

Los socios acuerdan por unanimidad modificar la cláusula cuarta quedando redactada de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), que los socios suscriben en su totalidad, representado en 200 cuotas sociales de igual valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una, con derecho a un (1) voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Villar Francisco, 180 cuotas de \$ 1000, cada una, lo que importa un total de \$ 180.000,00; y don MANZONI Juan, 20 cuotas de \$ 1000,00, cada una, lo que importa un total de \$ 20.000,00. El capital se encuentra integrado en su totalidad por ambos socios. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión».

MODIFICACION ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

Se modificó el órgano de administración y dirección de la sociedad el cual estará integrado por un solo gerente socio o no, y la duración de su mandato. Por lo que queda redactado de la siguiente manera: «ARTICULO OCTAVO: La administración, dirección y representación legal estará a cargo de una gerencia compuesta por un gerente, socio o no, la que ejercerá la representación legal de la sociedad. La firma del gerente obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándole prohibido comprometerla en actos ajenos a su objeto en garantía de obligaciones personales. Su firma obligará a la sociedad previo el estampado de la denominación «GARBO SRL». Rigen para el las obligaciones e incompatibilidades que la Ley de Sociedades determina para los directores de Sociedades Anónimas, no pudiendo participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los demás socios. El gerente permanecerá en su cargo por

el término de duración de la sociedad.»

Por lo tanto, se designa como gerente de GARBO SRL al Sr. Francisco VILLAR, DNI 10.424.553, CUIT 20-10424553-7.

MODIFICACION OBJETO SOCIAL:

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: TRANSPORTE: mediante el transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias; equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. PESCA: realizar por cuenta propia o de terceros la pesca, caza marítima y recolección de recursos del mar: explotación de los recursos vivos o no vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima recolección o extracción de cualquier recurso del mar y el agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, o costero, o cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, y la fabricación de cualquier otro producto derivado de los recursos extraídos o adquiridos como materia prima. COMERCIAL: mediante la compra-venta, importación o exportación, representación y distribución de mercaderías y/o insumos y/o materia prima alimenticia perecedera o no perecedera, materiales, herramientas, máquinas y equipamientos, elementos e insumos, y todo otro artículo o material utilizados en el rubro de la alimentación, incluso los recursos obtenidos de la pesca como sus derivados.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto social.-

PUBLIQUESE POR UN DÍA (1) EN EL BOLETIN OFICIAL.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-19

EDICTO
«FIELTRO PATAGÓNICO S.A.S.»

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2019 se constituye la sociedad por acciones simplificada denominada «FIELTRO PATAGÓNICO S.A.S.». SOCIAS: Patricia Anabel Guarda, de 45 años de edad, nacida el 16 de marzo de 1974, de nacionalidad argentina, D.N.I. 23.709.193 y CUIL 27-23709193-6, estado civil casada y profesión empleada administrativa, domiciliada en San Martín 2504 de Esquel y Paula Cecilia Botto, de 48 años de edad, nacida el 2 de noviembre de 1970, de nacionalidad argentina, D.N.I.

21.920.888 y CUIT 27-21920888-5, de estado civil casada y profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en Almafuerte 1939 de Esquel. DOMICILIO SOCIAL: en la ciudad de Esquel, con sede en calle San Martín N° 2504, Esquel, provincia del Chubut. OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a las siguientes actividades: A) Diseño, fabricación y comercialización de fieltro de lana y de todo tipo de productos de fieltro; B) Compra, fraccionamiento, acondicionamiento, teñido y venta de lana y subproductos, en todas sus etapas de procesamiento; D) Compra y venta de herramientas, implementos, insumos y maquinaria utilizadas en la fabricación de fieltro de lana y en la elaboración de productos de fieltro; E) Diseño, fabricación y comercialización de todo tipo de productos de cartón, madera, vidrio y arcilla. Podrá operar tanto en el mercado interno como internacional. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. CAPITAL: PESOS TREINTA MIL (\$ 30,000) divididos en TREINTA (30) acciones escriturales de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, suscripto en partes iguales por cada socia e integrado el 25 % en efectivo y el resto en un plazo de 2 años. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administradora titular Paula Cecilia Botto; administradora suplente Patricia Anabel Guarda; ambas con domicilio especial en la sede social y ambas por plazo indeterminado. FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

Por disposición del Sr. Delegado de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día. Esquel, 03 de mayo de 2019.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.yT.

P: 30-05-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. 28.451.226), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 597/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. N° 28.451.226 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 597/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 601/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18 – STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVÉSE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 601/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente REARTE, Diana Patricia (M.I. 20.935.218), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 562/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley

I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro

Depto. Registro y Verificación

Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 122/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal no Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVÉSE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 562/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 590/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro

Depto. Registro y Verificación

Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo al docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase

1991), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposición N° 106/18 - STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será Refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Resolución XIII N° 590/19.

I: 29-05-19 V: 11-06-19

**Álcalis de la Patagonia S.A.I.C.
CONVOCATORIA**

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de junio de 2019, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable in-

dicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2018.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Análisis de la situación económico y financiera.

Adopción de medidas conducentes a la prosecución del objeto social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 10 de mayo de 2019.-

HÉCTOR DANIEL GONZALEZ
Presidente Directorio

CRISTIAN EDUARDO JERÉZ
Síndico

I: 27-05-19 V: 31-05-19

CERRO SOLO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARA

CONVOCASE AASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 19 de Junio de 2019 las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes n° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2019.-

TERCERO: Actuación del Directorio.-

Publíquese por cinco días

Carlos Alberto Cipolletta
Presidente

I: 27-05-19 V: 31-05-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General – Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Expe-

riencia certificada mínima de diez (10) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de obras, de la Administración en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimientos exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administración, Procedimientos, Seguridad y Tránsito, Señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de junio de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 12 de junio de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 27, 30-05 y 03-06-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Instructor Principal de Equipos - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de diez (10) años en trabajos con operación de equipos viales diversos. Cursos de manejo, operación, mantenimiento y reparación de máquinas viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña y en talleres de la Administración, en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radiocomunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la locali-

dad de Sarmiento, los días 05 y 06 de junio de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de junio de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 27, 30-05 y 03-06-19

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2019**

Objeto: «Adquisición de Sistema de Almacenamiento en el marco del proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales en la Provincia de Chubut y el Programa Justicia 2020»

Fecha y hora de apertura: 06 de Junio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 06/06/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 28-05-19 V: 30-05-19

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 11/2019**

Objeto: «Adquisición y colocación de carpinterías – Primera Etapa – Mosconi 92 – Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 07 de Junio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 07/06/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 29-05-19 V: 31-05-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50